

rian hacerse señores, destruir las leyes y la religion establecida. No hubieran merecido este título odioso los emperadores romanos, si hubiesen enviado al suplicio á los cristianos, no por causa de su religion, sino por algun crimen ó sedicion de que fuesen culpables. Y es incontestable que los cristianos colocados en el número de los mártires fueron entregados al suplicio solo por causa de su religion, y no por haber cometido ningun crimen. Ya en la palabra MÁRTIR, § 3º, hemos dado las pruebas de este hecho importante; pero bueno es repetir las en pocas palabras, para tapar, si es posible, la boca á los calumniadores.

1º Los apologistas del cristianismo, S. Justino, Atenágoras, Tertuliano, etc., en las memorias que presentaron á los emperadores y á los magistrados, fijaron siempre como un hecho que no se podía echar en cara á los cristianos ningun crimen, ninguna sedicion, ni ninguna infraccion de las leyes civiles y del orden público. 2º Sus mismos enemigos les han dado este testimonio. Plinio, en su carta á Trajano, protesta que, segun las informaciones mas exactas, no los ha hallado culpables de ningun delito, que sin embargo envió al suplicio á los que no quisieron apostatar. Trajano, por su respuesta, aprueba esta conducta. 3º Tácito, Celso, Juliano, Libanio no los acusan mas que de su supersticion, de su aversion al culto de los dioses, y de negarse á sacrificar y jurar por el genio de los Césares. 4º Los edictos dados para ordenar la persecucion ó para hacerla cesar, de los que aun subsisten algunos, no les imputan otro delito. 5º Es cierto que todo cristiano que apostataba con un acto de idolatria era absuelto; que para tentar á los mártires se les prometia, no solo la impunidad, sino honores y recompensas. 6º El primer edicto dado por Constantino y por Licinio para establecer la tolerancia del cristianismo, no contenia la amnistia de ningun delito; no se hallaban los cristianos en el caso de necesitarla. Ningun incrédulo ha sido tan atrevido que combata de frente una sola de estas pruebas.

Lo mismo cuando los príncipes arrianos, borgoñones, visigodos ó vándalos asesinaron á los católicos y les hicieron sufrir suplicios, no tenian que echarles en cara ni desobediencia, ni rebelion, ni traicion; no castigaban en ellos mas que su creencia y el culto supremo que daban á Jesucristo.

Pero cuando los arrianos, favorecidos por algunos emperadores, invadian las iglesias de los católicos, maltrataban á los obispos ó

los hacian desterrar, perturbaban las elecciones y tenian reuniones tumultuosas, no se hallaban en el mismo caso; los emperadores católicos que reprimieron estos atentados con leyes penales, no eran *perseguidores*. Lo mismo cuando los donatistas armados llenaron de tumultos las costas del Africa, y esparcieron el alarma en todas partes, merecian las penas que Constantino, Honorio y Teodosio pronunciaron contra ellos. Le Clerc y demás protestantes, que han llamado *persecucion* á esta justa severidad, y que han osado comparar á los donatistas con los primeros cristianos, han contado demasiado con la ignorancia de sus lectores.

Así tambien, cuando Bucero y otros predicantes vinieron á enseñar á Francia los principios sediciosos de Lutero, cuando quisieron encender el mismo fuego de que estaba abrasada la Alemania, cuando fijaron pasquines injuriosos hasta en las puertas del Louvre, cuando rompieron las imágenes, insultaron á los sacerdotes, etc., ¿debían tolerarse todos estos rasgos de insolencia? ¿Eran una *persecucion* los edictos por los que Francisco I dió penas contra ellos?

No se debe aun abusar de las palabras, ni darles un sentido arbitrario; como es la causa y no la pena lo que constituye al *mártir*, tambien es ella la que caracteriza al *perseguidor*; un sedicioso fanático, condenado á muerte por haber perturbado el orden público, por un falso celo, no es un verdadero mártir; el soberano que lo hace castigar no es ya un *perseguidor*, es el justo vengador de las leyes de la sociedad. Enseñar en general que no se deben emplear las penas afflictivas por *causa de religion*, es una máxima falsísima; es un deber cuando la religion es combatida por medios contrarios á la ley natural y al reposo público. Cuando un insensato es pacífico, se le debe compadecer y no maltratar; si está sujeto á accesos de furor y de frenesí se le debe encerrar; lo mismo que cuando un malvado no inquieto, no insulta, no ataca, ni quiere seducir á nadie, no se le debe hacer violencia; si es sedicioso, calumniador é insolente, merece castigo.

Sin duda que hay en materia de religion errores inocentes; mas cuando tienen por causa el orgullo, la envidia, la ambicion, el odio y demás pasiones que se conocen fácilmente por sus síntomas, son criminales y dignos de castigo. No es pues cierto, digan lo que quieran los perversos, que los derechos de la conciencia errónea son los mismos que los de la conciencia recta; esto no es

cierto, aun cuando el error sea inocente é involuntario. V. CONCIENCIA.

Tambien es falso que nadie puede ser juzgado en esta materia por sus semejantes; es como si se sostuviese que los magistrados no pueden ya ser jueces, cuando los sediciosos les disputan la autoridad. La de la Iglesia está sólidamente probada, y es culpable el que rehusa someterse á ella; así los soberanos y los magistrados son jueces legítimos para discernir si la conducta de los malvados es inocente ó perjudicial á la sociedad, y si deben ser tolerados ó castigados. V. TOLERANCIA.

Está probado por la experiencia de todos los siglos que los herejes y los incrédulos, despues de haber disputado á la Iglesia el derecho de juzgar su doctrina, nunca dejan de disputar despues al gobierno el derecho de reprimir su conducta; cuando se conocen bastante fuertes, sacuden el yugo de las leyes civiles con tanto atrevimiento como han despreciado las leyes y las censuras de la Iglesia. Despues de haber declamado contra la *persecucion* cuando eran débiles, acaban por perseguir ellos mismos á sus adversarios cuando han adquirido fuerza.

En el día, aquellos protestantes que se han hecho incrédulos, acusan á su clero del mismo carácter *perseguidor* contra el que sus padres han levantado quejas tan amargas; sabemos por otro lado que en todas partes donde se han hecho los mas fuertes, han oprimido cuanto han podido á los católicos. Lo mismo hubiera sucedido entre nosotros, si los incrédulos de nuestro siglo hubieran podido formar un partido bastante numeroso y temible para hacer temblar á los creyentes; algunos de ellos han tenido la buena fe de convenir en esto.

La revolucion de 1793, fruto sazonado de la *filosofia incrédula*, probó estas terribles verdades de la manera mas espantosa.

Hay, dice un escritor muy sensato, una clase de *persecucion* ejercida por la sátira, que no es menos dolorosa para los que la sufren, que aquella de que se quisiera libertar al mundo; es muy probable que los que la ejercen llegarían á ser opresores, y aun sanguinarios, si tuviesen la espada en la mano. Es necesario que el que predica la tolerancia sea él mismo tolerante, sin lo que no manifiesta mas que el deseo de propagar su opinion. El principio fundamental de la tolerancia filosófica es el conocimiento de la debilidad del hombre en la investigacion de la verdad; aquel que quiera inspirarlo, debe manifestar que sabe desconfiar de sus pro-

pias ideas, y ver las de otros sin desprecio y sin acritud.

Lactancio ha compuesto un tratado de la *Muerte de los perseguidores*, en el que se ha dedicado á probar que todos perecieron de un modo funesto, y que manifestaba la venganza divina. Esta obra ha sido mucho tiempo desconocida; Balucio es el primero que la ha dado al público. Algunos críticos dudaron al principio si era verdaderamente de Lactancio; pero otros han probado que debe atribuirse á él.

**Perseverancia.** Valor y constancia de un alma que persiste en la práctica de la virtud, á pesar de todas las tentaciones y obstáculos que se le oponen. Se llama *perseverancia final* la dicha de un hombre que muere en estado de gracia santificante.

Podemos considerar la *perseverancia* de dos modos, uno puramente pasivo, que es la muerte del hombre en estado de gracia. Así los niños que mueren despues de haber recibido el bautismo, y antes del uso de razon, los adultos que salen de este mundo inmediatamente de haber recibido la gracia de la justificacion, reciben de Dios esta *perseverancia pasiva*. La otra que podemos llamar *perseverancia activa*, es la correspondencia del hombre á las gracias que Dios le da para continuar haciendo el bien y absteniéndose de cometer el pecado. Esta depende del hombre lo mismo que de Dios, pero no consiste en él el ser sacado de este mundo en el momento que se halla en estado de gracia.

Pelagio pensaba que el hombre puede perseverar hasta el fin en la práctica de la virtud por solo las fuerzas de la naturaleza, ó al menos con los auxilios de las luces que le da la fe; los semipelagianos eran del mismo parecer. S. Agustín sostuvo contra ellos con la Iglesia católica, que el hombre necesita para esto de una gracia particular y especial, distinta de la gracia santificante, y que esta gracia no falta nunca á los justos sino por su culpa. Lo probó en su tratado del *Don de la Perseverancia*, que es una de sus últimas obras, y ya lo habia hecho en su libro de *Corrept. et Grat.*, c. 16. Tambien es esta la doctrina confirmada por el segundo concilio de Orange, cán. 25, y por el concilio de Trento, sess. 6, cán. 11.

En este mismo libro de *Corrept. et Gratia*, c. 12, n. 34, S. Agustín hace una diferencia entre la gracia de *perseverancia* concedida á los ángeles y al hombre inocente, y la que Dios da actualmente á los predestinados: la 1ª, dice, daba á Adán el poder de perseverar si

queria, y la llama *adjutorium sine quo*; la 2ª hace al hombre formalmente perseverante, y la llama *adjutorium quo*. En efecto, luego que el don de la *perseverancia final* contiene a muerte en estado de gracia, con este auxilio es imposible que el justo no persevere, puesto que por la muerte está irrevocablemente fijo en el estado de justicia. «Así (dice el santo doctor) Dios ha provisto á la debilidad de la voluntad humana, inclinándola al bien irresistible é invenciblemente, *ibid.*, n. 38. Pero mientras que el hombre está en esta vida, no se sabe si ha recibido el don de la *perseverancia*, puesto que siempre puede caer; el que no persevera hasta el fin ciertamente no lo ha recibido.» *De Dono Persev.*, c. 1.

Cuando algunos teólogos han querido aplicar á toda gracia actual interior lo que ha dicho S. Agustín de la *perseverancia final*, y dar la distincion entre *adjutorium quo* y *adjutorium sine quo*, como la clave de la doctrina de este Padre relativa á la gracia, han abusado groseramente de la credulidad de sus prosélitos; han querido persuadir que la voluntad humana, bajo el impulso de la gracia actual, no obra mas que el justo muriendo con la gracia santificante, y que se halla en un estado puramente pasivo; nunca ha enseñado este absurdo S. Agustín.

Dedúcese de su doctrina con razon que el don de la *perseverancia final* contiene: 1º Una providencia y una proteccion especial de Dios que aparta á los justos de todo peligro y ocasion de caida, particularmente en la hora de la muerte. 2º Una serie de gracias actuales eficaces á las que el hombre no resiste jamás, y sobre todo una gracia eficaz en el último momento de la vida; ciertamente que este doble favor es un don preciosísimo. Los teólogos van bien fundados al sostener, como S. Agustín, que el justo no puede merecer en rigor este don, *de condigno*; pero que puede en algun modo hacerse digno de él, *de congruo*, y obtenerlo de Dios por sus oraciones, por sus buenas obras, por su sumision y su confianza.

Sobre esta cuestion de la *perseverancia final*, están divididos los protestantes. Los arminianos sostienen que el justo mas asegurado en la fe y en la piedad puede siempre caer; este artículo de su doctrina ha sido condenado por el sínodo de Dordrecht. Por consiguiente los gomaristas, adheridos á este sínodo, pretenden que la gracia del justo es inadmisibile, que no puede perderla nunca *total y finalmente*; de lo que se deduce que su *perseverancia* no solamente es infalible, sino necesaria. Bossuet, *Hist. de las Variaciones*,

l. 24, ha demostrado la impiedad de esta doctrina; el doctor Arnaud ha manifestado sus funestas consecuencias en la obra titulada: *Trastorno de la moral de Jesucristo por los errores de los calvinistas con respecto á la justificacion*. En vano se ha esforzado Basnage para paliar su absurdo. *Hist. de la Iglesia*, l. 26, c. 5, § 3; no ha hecho mas que disfrazarla con una palabrería ininteligible, que no salva ningun inconveniente; y abusa de algunos pasajes de los PP., á los que da un sentido falso y contrario á su intencion. V. INAMISIBILE.

**Persia.** No tenemos que hablar de este reino y de sus habitantes, sino para exponer lo que sabemos del establecimiento y de la duracion del cristianismo en aquellos pueblos. Es una tradicion constante entre los orientales que S. Pedro, santo Tomás, S. Bartolomé, S. Mateo y S. Judas, apóstoles, predicaron el Evangelio en las partes orientales del Asia, en la Caldea, en la Mesopotamia y la Persia; que santo Tomás aun llegó hasta la India; que despues sus discípulos han llevado el cristianismo á la Tartaria y á la China. El sabio Assemani ha dado las pruebas de esta tradicion en una disertacion sobre los nestorianos ó caldeos, que ha puesto al principio del cuarto volumen de su *Biblioteca oriental*; no se les puede oponer ninguna razon sólida.

Entre los protestantes, Mosheim y Beausobre, críticos muy quisquillosos por otro lado, han seguido este parecer; el primero parece no haberlo abrazado sino para contradecir á los autores católicos, que han pensado que cuando S. Pedro escribió en su primera Epístola, v, 13, «la Iglesia escogida como vos en Babilonia y mi hijo Marcos os saludan,» ha entendido con el nombre de Babilonia la ciudad de Roma donde estaba entonces. Beausobre sostiene que esto es falso; que se trata allí de Babilonia, de Asiria, de lo que se deduce que S. Pedro predicó allí. *Hist. del Maniqueísmo*, § 2, c. 3.

No es este el lugar de tratar esta cuestion; pero es cierto que desde el siglo I de la Iglesia ha habido cristianos en la Persia, y que desde el siglo siguiente estaban bajo la jurisdiccion de los obispos de Seleucia. Estuvieron allí bastante tranquilos hasta el IV; cuando los emperadores romanos perseguian á los fieles en las provincias del Asia que les estaban sometidas, los reyes de Persia protegían, ó al menos toleraban el cristianismo en sus estados. El año 325, un arzobispo de Seleucia, llamado Papás, envió dos diputados al concilio de Nicea; el obispo de Edesa y

otro de Persia asistieron á él. Observa Assemani que el estado monástico se introdujo en la Persia poco tiempo despues de su nacimiento en Egipto, que hizo allí grandes progresos, y que la mayor parte de los monjes persas fueron misioneros, y muchas veces elevados al episcopado.

Mas desde que los emperadores romanos abrazaron el cristianismo, y lo hicieron dominante en el imperio, esta religion llegó á ser sospechosa á los reyes de Persia; por un efecto del odio nacional, empezaron á desconfiar de los cristianos, á considerarlos como enemigos de su nacion, y como vasallos siempre dispuestos á entregarse á los romanos. En consecuencia, desde el año 330, Sapor II ejerció contra ellos una persecucion sangrienta, en la que cuentan los orientales ciento sesenta mil mártires; esta matanza se renovó en el siglo siguiente, en el reinado de Varanes y de Isdegerdo.

A principios del siglo V, los partidarios de Nestorio, proscritos en el imperio romano, se refugiaron en la Persia, y allí esparcieron su error. Un tal Barsúmas, hecho obispo de Nisiba en 435, abusó de su favor con el rey Ferozes, para pervertir y perseguir á los católicos, pintándolos como amigos y espías de los romanos. Cuanto mas fueron perseguidos los herejes por los emperadores, tanto mas fueron favorecidos por los persas, porque ya no se les podia sospechar en inteligencia con los enemigos del nombre persa.

No es pues sorprendente, que en este reino los nestorianos hayan tomado ascendiente sobre los católicos, y lo hayan conservado mucho tiempo; sin embargo, muchas veces fueron envueltos en las persecuciones excitadas contra los cristianos. En general, los persas los trataban bien ó mal, segun que estaban en paz ó en guerra con los romanos; y cuando querían hacer tratados, ordinariamente eran los mediadores los obispos, ya católicos ó nestorianos. Estos últimos, durante el siglo VI y VII, aprovecharon los momentos de calma de que gozaban para enviar misioneros á la Tartaria y hasta la China. V. NESTORIANOS.

El año 632, los mahometanos, hechos señores de la Persia, concedieron desde luego á los nestorianos el libre ejercicio de su religion; pero aunque hayan tenido siempre menos aversion á los herejes que á los católicos, nunca cesaron de ejercer contra unos y otros su carácter opresor. De siglo en siglo ha disminuido el número de cristianos en la Persia, los nestorianos están reducidos allí casi á nada, y los católicos que hay han sido con-

vertidos en estos últimos tiempos por los misioneros de la Iglesia romana.

A pesar de la tenacidad con que sostienen los protestantes que no se puede ser cristiano sin leer la Sagrada Escritura, no hay ninguna prueba de que los libros santos hayan sido traducidos al persa en los primeros siglos. En el dia se conviene en que no es tan antigua la version persa, que tenemos de algunas partes de la Biblia. Véase BIBLIA. La liturgia se celebró siempre en siriaco entre los cristianos de la Persia, entre los nestorianos como entre los católicos, aunque no fué esta la lengua vulgar. V. LITURGIA.

**Persona.** Sustancia individual de una naturaleza racional ó inteligente. Esta es la definicion que ha dado Boecio, y que se ha adoptado por los teólogos.

Se dice que el latin *persona*, en el principio, ha significado la máscara de los autores dramáticos; estos se han llamado algunas veces *personati*, porque su máscara era la imagen del personaje que representaban en la escena. Los griegos usaban de la palabra *πρόσωπον*, que designa literalmente lo que está á nuestra vista.

Los seres puramente corporales, como una piedra, una planta, un animal, no se llaman *personas*, sino *sustancias* ó *supuestos*, *hipóstasis*, *supposita*; lo mismo la palabra *persona* no se dice de los universales, de los géneros y especies, sino únicamente de las naturalezas singulares de los individuos; así que la noción de *individuo* ó de *persona* se concibe de dos maneras: positivamente, como cuando se dice que la *persona* debe ser el principio total de la accion, porque los filósofos llaman *persona* toda sustancia á la que se atribuye alguna accion; y negativamente cuando decimos con los tomistas que una *persona* consiste en que no existe en otro ser mas perfecto.

Así un hombre, aunque compuesto de dos sustancias diferentes, de cuerpo y de alma, por esto no forma dos *personas*, puesto que ninguna de estas dos partes ó sustancias, tomada separadamente, es el principio total de una accion; cuando obramos, el alma y el cuerpo reunidos son los que obran, y el hombre entero no existe en otro ser mas perfecto que él.

Al hablar de Dios, nos vemos obligados á valernos de las mismas palabras que hablando de los hombres, porque las lenguas no nos dan otras; como la revelacion nos hace distinguir en Dios el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo, ha sido preciso llamarlos *tres personas*, puesto que son tres seres subsistentes é inteligentes, el uno no forma parte del otro,

y cada uno es un principio de acción. Los griegos han distinguido en Dios *tres hipóstasis*, *σπρεῖς ὑποστάσεις*, y después *tres personas*, *τρία πρόσωπα*. Mas es evidente que con respecto á Dios la palabra *persona* no presenta exactamente la misma noción que relativamente al hombre; tres *personas* humanas individuales; en Dios las tres *personas* son una sola naturaleza divina, un solo Dios. S. Aug., *Epist.* 169, *ad Evod.*

En vano dicen los socinianos que se hace mal en introducir este lenguaje, de valerse, hablando de Dios, de la palabra *persona*, que no está en la Sagrada Escritura; de querer explicar de este modo un misterio esencialmente inexplicable. Nos hemos visto obligados á ello para reprimir la temeridad de los herejes, que usaban con este motivo de un lenguaje erróneo y contrario á la Sagrada Escritura. Los mismos socinianos nos ponen en esta misma necesidad, sosteniendo que el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo únicamente son tres denominaciones ó tres aspectos diferentes de una misma y sola naturaleza divina individual; no solo no se halla esta explicación en la Escritura Santa, sino que es enteramente opuesta á ella. V. TRINIDAD.

Hé aquí un pasaje de S. Agustín que han afectado señalar los incrédulos y socinianos, *lib. 5, de Trinit., cap. 9.* «Decimos una esencia y tres *personas*, como han hecho algunos autores latinos respetables, que no han hallado un modo mas propio de expresar lo que entendian.... Pero en esto es defectuosísimo el lenguaje humano; hemos dicho tres *personas*, no para expresar alguna cosa, sino para no quedar en silencio.» Luego, replican nuestros adversarios, todo lo que se ha dicho de las *personas* divinas no es mas que una verbosidad vacía de sentido.

Convenimos en que estas expresiones no nos dan una noción clara; pero al menos nos dan una idea confusa, puesto que significan tres seres subsistentes y principios de las operaciones divinas. No quiso decir otra cosa S. Agustín, puesto que ninguno de los PP. ha hablado de la santísima Trinidad con mas claridad y exactitud que él. Nos hallamos en la misma dificultad con respecto á los atributos de la Divinidad, y esta es una de las objeciones que hacen los ateos contra la noción de Dios; dicen que hacemos mal en afirmar que Dios es bueno, justo y sabio, puesto que estas palabras expresan cualidades humanas que no convienen á Dios. ¿Son de la misma opinión los socinianos que los ateos? V. ATRIBUTOS.

Hablando del misterio de la Encarnación,

decimos que en Jesucristo hay dos naturalezas distintas, la divina y la humana; y sin embargo, no son dos *personas*, sino una sola *persona* divina; porque en Jesucristo la naturaleza humana no es un principio total de acción, sino que existe con otra naturaleza mas perfecta. Así, de la unión de la naturaleza humana con la divina, resulta un solo individuo ó un todo que es un principio de acción: todo lo que hace la humanidad en Jesucristo, la que lo efectúa es la *Persona* divina; y por esto se han llamado sus operaciones *teándricas* ó *deiviriles*. V. TEÁNDRICO.

**Pesebre.** Dicese en S. Lucas que la Santísima Virgen y S. José, no habiendo hallado sitio en una posada de Belén, se vieron precisados á retirarse á un establo; que la Virgen Santísima dió á luz en él á Jesucristo, y le envolvió en pañales, colocándole en un *pesebre*. Los antiguos PP. que hablan del lugar del nacimiento del Salvador, dicen siempre que nació en una cueva abierta en la peña. S. Justino, que era de aquel país, Eusebio, que residía en él, dicen que no estaba dicha cueva en la población, sino en los afueras. S. Jerónimo, que vivía en Belén, la coloca en la extremidad del pueblo, hácia el mediodía.

El pesebre estaba por consiguiente colocado en la peña; el que se conserva en Roma es de madera. Un autor latino, citado por Baronio con el nombre de S. Crisóstomo, dice que el pesebre en que estuvo Jesucristo era de tierra, y que habia sido sustituido con uno de plata.

Los pintores acostumbran representar junto al pesebre del Salvador un buey y un asno; este uso se funda en lo que dice Isaías: *El buey ha reconocido á su dueño, y el asno el pesebre de su Señor*; y Habacuc: *Sereis reconocido en medio de dos animales*. Varios autores antiguos han hecho aplicación de esto á Jesús naciendo; pero no es el sentido literal de estos dos pasajes.

**Petilianos.** V. DONATISTAS.

**Petrobrusianos.** Discípulos de Pedro de Bruys, hereje, natural del Delfinado; enseñó sus errores hácia el año 1110; su secta se esparció en las provincias meridionales de Francia.

Pedro el Venerable, abad de Cluni, que vivía en el mismo tiempo, ha escrito contra los *petrobrusianos* una obra en cuyo prefacio reduce sus errores á cinco puntos principales: 1º negaban que el bautismo fuese necesario ni aun útil á los niños antes de la edad de discreción, porque, decían, nuestra fe actual es la que nos salva por el bautismo; 2º decían que no se debían edificar iglesias,

sino al contrario, destruirlas; que las oraciones son tan buenas en una taberna como en una iglesia, y en un establo como en un altar; 3º que se debían quemar todas las cruces, porque los cristianos debían tener horror á los instrumentos de la pasión de Jesucristo, su jefe; 4º que Jesucristo no está realmente presente en la Eucaristía; 5º que los sacrificios, las limosnas y las oraciones de nada sirven á los difuntos.

Algunos autores los han acusado también de maniqueísmo, y parece que con razón, puesto que está probado que admitían dos principios como los antiguos maniqueos. Rogerio de Hoveden dice, en sus *Anales de Inglaterra*, que á ejemplo de los discípulos de Manés, los *petrobrusianos* no recibían ni la ley de Moisés, ni los profetas, ni los salmos, ni el antiguo Testamento; Radolfo Ardens, autor del siglo XI, refiere que los herejes del Agenois se vanagloriaban de tener la vida que los apóstoles, de no mentir ni jurar; que condenaban el uso de carnes y el matrimonio; que desechaban el antiguo Testamento y parte del nuevo; y lo que es mas terrible, que admitían dos criadores; que dicen que el sacramento del altar no es mas que pan puro; que desprecian el bautismo, y que desechan el dogma de la resurrección de los muertos. Así que los herejes del Agenois, que después se llamaron *albigenses*, eran verdaderos maniqueos, como lo ha probado Bossuet, *Hist. de las Var.*, l. 11, n. 17 y sig. Inútilmente se ha esforzado Basnage para persuadir lo contrario: puede refutarse por sus propios principios. *Hist. de la Iglesia*, l. 24, c. 4, etc. No era tan diestro Pedro de Bruys que forjase una herejía de su propia cosecha: no hizo mas que propagar una parte de los errores que los albigenses, sucesores de los paulicianos, habian esparcido antes que él; mas sabemos la causa que ha motivado á los protestantes á justificar á los herejes del siglo XI y XII; es que han querido tenerlos por predecesores.

Dicen que no debemos colocar á estos sectarios entre los maniqueos, al menos que no probemos que sostenían el dogma característico y fundamental del maniqueísmo, que es el dogma de los dos principios, uno bueno y otro malo: de modo que, añaden, no hay ninguna prueba de que los albigenses, los *petrobrusianos*, los henricianos, etc., hayan admitido dos principios; á esta objeción respondemos: 1º que hay pruebas positivas, á saber, el testimonio de los autores contemporáneos, Bossuet los ha citado; en vano recusamos estos testimonios los protestantes, ó

tratan de eludir las consecuencias de lo que dicen; 2º que el dogma de los dos principios no es mas característico del maniqueísmo que cualquiera otro, puesto que se habia sostenido antes de Manés por los marcionitas y por algunas sectas de gnósticos; los demás errores de los maniqueos no son una consecuencia de este; no hay nada unido, nada enlazado en su sistema; 3º que como este dogma es el mas odioso de todos, y el mas capaz de inspirar horror, los albigenses y sus prosélitos tenían mas interés en ocultarlo que todos sus demás delirios; nunca han sido sinceros los jefes de secta; se contentaban con manifestar á los que querían seducir el lado mas aparente de su doctrina; 4º que si para pertenecer á una secta es necesario adoptar todos sus dogmas, los protestantes hacen mal de tenerse por sucesores de los herejes de que hablamos, puesto que no han abrazado todas sus opiniones. Es absurdo el presentarnos á estos varios sectarios como *testigos de la verdad*, cuando se está precisado á confesar que profesaban errores.

Así que Mosheim, mas prudente que Basnage, se ha contentado con excusar lo que ha podido á Pedro de Bruys y á sus secuaces; dice que este hombre hizo los esfuerzos mas laudables para reformar los abusos y las supersticiones de su siglo; pero que su celo no se hallaba exento de fanatismo; que fué quemado en Saint-Gilles, el año 1130, por un populacho furioso, á instigación del clero, cuyo tráfico ponía en peligro este reformador; mas que no se conocía todo el sistema de doctrina que enseñó este infortunado mártir á sus sectarios. Sin embargo, no se ha atrevido á negar, lo mismo que Basnage, los cinco errores que les imputó Pedro el Venerable. *Hist. eclesiást.*, siglo XII, 2º p., c. 5, § 7.

De modo que está probado por este testimonio y por otros que Pedro de Bruys y sus prosélitos quemaban los crucifijos y las cruces, destruían las iglesias, insultaban al clero, etc. Ciertamente era digno de castigo el fanatismo contrario al orden público; el pretendido reformador que encendió este fuego, merecía la hoguera en que pereció; fué mártir, no de sus opiniones, sino de los desórdenes y violencias de que ha sido autor. *Hist. de la Igl. galic.*, tom. 9, l. 25, año 1147.

**Petalorinquitas.** V. MONTANISTAS.

**Phurim ó Parim.** V. ESTER.

**Picardos.** Herejes que aparecieron en Bohemia á principios del siglo XV, cuyo ver-